

# LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

**Precios de suscripción.**—En Almería o reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Juésves 28 de Diciembre de 1882.

**Precios de inserción.**—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª pana á real línea.—Para los suscritores la mitad,

NUM. 6.845

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA.

## DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

(Véase la cuarta plana.)

### ¡GRAN REGALO!

Todos los suscritores de LA CRÓNICA que hoy presentan en la tienda de D. Francisco Felices los doce recibos del corriente año, la papeleta de comunión de su respectiva parroquia y un certificado del Sr. Comandante de Marina de que saben nadar, recibirán

¡12 botellas de Burdeos!  
¡Seis latas de manteca!  
¡Y cuatro capones cebados!

### PARTE OFICIAL

La Gaceta de hoy contiene las siguientes disposiciones:

**Guerra.**—R. D. disponiendo que los oficiales de infantería no puedan contraer matrimonio hasta la edad de 80 años.

**Gobernación.**—Circular á los Gobernadores de las provincias para que formen una estadística de los electores republicanos que han votado en las pasadas elecciones y sean transportados á las islas Chinchas en buques del Estado.

**Gracia y Justicia.**—Real orden estableciendo el amor libre y el casamiento de los clérigos.

**Fomento.**—Proyecto de Ley para la construcción de un ferro-carril de vía estrecha desde Almería á Vicar.

**Ultramar.**—Real decreto suprimiendo el cultivo de la caña de azúcar en los ingenios de Cuba y Puerto-Rico, dedicándose los terrenos destinados hoy á este cultivo á la siembra de melones y calabazas.

**Estado.**—Real decreto concediendo la gran cruz de San Fernando al Cónsul de la República de Guatemala en Almería.

Idem idem nombrando á Don Sebastian Acuña, Gobernador Civil y Militar de la colonia del Cabo de Gata.

### LOS EMBARGOS DE FINCAS.

Hemos recibido un comunicado firmado por el Sr. Navarro Pinto en el que trata de sincerarse de las faltas cometidas en el expediente de embargo de fincas, y por todo argumento nos dice:

¿Cree LA CRÓNICA que si no hubiesen estado cubiertos los trámites que marca la instrucción para el apremio de segundo grado, la administración hubiera aprobado el apremio de tercer grado que consiste en el embargo de fincas?»

Pues á eso es á lo que vamos, á probar que no se han cubierto los trámites del apremio de segundo grado que consiste en el embargo y venta de bienes muebles, ó semovientes del deudor sin escluir los ganados, caldos,

cereales y demás productos agrícolas, ni las rentas ó alquileres.

¿Cómo es posible, volvemos á repetir, que á los 134 contribuyentes apremiados se les haya hecho el embargo y no se les haya encontrado ni una silla, ni una mesa, ni una cantinera, siquiera para pago de los 48 céntimos del ya famoso José del Aguila Perez propietario de la casa de la calle de Perpetas número 12 ni tampoco los alquileres de las 134 fincas de las que muchas de ellas por alquiler de un mes pagan mucho más á que asciende el débito porque se han embargado?

Además el Sr. Navarro Pinto y las personas que con él se utilizan de este negocio, ¿no han tenido presente que según el artículo 13 de la instrucción *deja de ser exigible toda cuota cuyo pago no haya sido reclamado en el espacio de dos años, sin perjuicio de la responsabilidad de la persona encargada de la cobranza?*

Esto indica que no solo no pueden reclamarse así, tan á la llana, estas sumas, ni menos imponerles recargos; sin que sirva que el Sr. Navarro Pinto diga que los ha reclamado y que existe el expediente, por cuanto no ha hecho lo que indica la instrucción en el apremio de segundo grado, que para llevarlo á cabo, marca 10 ó 12 días, cuando han pasado diez años.

De todas estas faltas adolece el expediente.

El tiempo mismo indica que el expediente está fuera de ley, pues debiéndose instruir cada trimestre el expediente relativo á los contribuyentes que dejan de pagar sus respectivas cuotas dentro de los plazos marcados en los dos edictos del Banco ¿se comprende que transcurran años y años sin llenar esta formalidad?

¿Se comprende que sin apurar los apremios de 1.º y 2.º grado y al cabo de tan dilatado espacio de tiempo se quiera atropellar á los contribuyentes y venderles sus fincas sin notificar, á cada uno esta providencia y dándoles el valor caprichoso que el Comisionado quiera?

En prueba de lo que decimos leáanse los artículos 40 y 41, que dicen así:

«Art. 40. Dentro del plazo de dos meses en que haya sido entregada la relación de deudores de la contribución territorial, á quien es no se les hubiese encontrado efectos ni frutos de ninguna especie que embargar, el Ayuntamiento asociado de un número igual de mayores contribuyentes, decidirá si han de considerarse definitivamente estos débitos como partidas fallidas ó ha de procederse á la venta de bienes inmuebles, recayendo otro acuerdo igual y dentro del mismo plazo de dos meses cuando el ejecutor entregue el expediente de los demás deudores contra los cuales hubiera estado procediendo. Tanto las diligencias originales acordando la declaración de partida fallidas como la relación de deudores contra los cuales ha de procederse á la venta de bienes inmuebles, se devolverán al ejecutor acompañadas para estos últimos de un certificado expedido por el secretario del Ayuntamiento, en que conste la situación, cabida y linderos de las fincas, y el producto líquido imponible con que figure cada una en el amillaramiento. Cuando se trate de deudores de la contribución industrial, el alcalde, el secretario del Ayuntamiento y otros dos in-

dustriales de la población expresará por diligencia:

1.º Si el deudor tiene bienes inmuebles contra los cuales pueda repetirse, acompañando igual certificación que la dispuesta en el párrafo anterior para los deudores de la contribución territorial.

2.º Cuando cesó en su industria, ó si se hallaba todavía ejerciéndola.

3.º En caso afirmativo, haber quedado ya privado de su ejercicio, en conformidad á lo que previene el art. 119 del reglamento de 20 de marzo de 1870. Si los Ayuntamientos y alcaldes no devolviesen al ejecutor dentro del indicado plazo de dos meses la relación de los deudores que deben considerarse como fallidos, y la de aquellos contra los cuales hubiera que proceder al tercer grado de apremio, la Administración económica expedirá contra los primeros un comisionado planton con la dieta de diez y seis reales diarios, el cual permanecerá en el pueblo hasta tanto que lo verifiquen» (\*).

«Art. 41. La recaudación de contribuciones presentará en la Administración económica, dentro del tercer mes de cada trimestre, un duplicado de la relación de deudores que haya pasado al juez municipal de cada pueblo, solicitando la autorización para el procedimiento del segundo grado de apremio, en la cual se estampará por dicho juez la conformidad del mandamiento que ha recaído en ella. Esta relación no dispensa al Banco de dar por terminados los expedientes en los plazos que procedan según las disposiciones vigentes en cada ramo, ó en los que la Administración haya señalado cuando hubiese frutos ó rentas pendientes embargados. La Administración económica podrá fiscalizar los gastos de la recaudación para averiguar el estado en que se encuentran en todas las épocas las diligencias del apremio, con el fin de obligar á la última á que ingrese en las Cajas del Tesoro las cuotas y recargos del mismo, en conformidad á lo dispuesto en el art. 50» (\*).

Cuando el Sr. Navarro Pinto nos pruebe con los expedientes en la mano, que ha seguido estos trámites en las épocas debidas y no amontonando actuaciones y diligencias en un mamotreto informe, en el que resultan tantas irregularidades y vacíos, nosotros, que no somos vanidosos ni abrigamos inquina alguna contra el Sr. Navarro Pinto y sus adláteres, entonaremos el *confiteor* y retiraremos las observaciones que tenemos estampadas, que están basadas en la repetida lectura de los preceptos legales que han sido conculcados y desconocidos acaso por quien más debiera tenerlos presentes y no olvidar una letra de su texto.

Y por último, y aun dando de barato que el Sr. Navarro Pinto se halle encerrado en un baluarte inexpugnable, así como una especie de Peñón de Gibraltar legal, tendrá derecho, todo lo más, á pedir las cuotas de los dos años últimos y del corriente, pero de ningún modo las de ocho ó diez años atrás; porque, una de dos, ó el art. 13 que hemos copiado está de mero adorno en la Instrucción, ó lo que previene debe cumplirse, así como el Sr. Navarro Pinto; y la ninfa que le inspira, se agarran como desesperados y con las ansias de la muerte a los artículos de la Instrucción que

Ante la lógica de los hechos, ante los favorecen.

ese contribuyente, el inmortal José del Aguila Perez dueño de la casa calle de Perpetas número 12, á quien

(\*) Es la nueva redacción del R. D. 25 de agosto de 1871.

por el débito de 48 céntimos de peseta se le quiere privar del hogar donde quizás lanzó el primer vagido al asomar la cabeza á este mundo para encontrarse en él con el Sr. Navarro Pinto ante ese expediente que esta chorreando la sangre, el sudor y las lágrimas de los contribuyentes, el Delegado de Hacienda Sr. Altolaqui- rreque es la salva guardia de las clases productoras, debe hacer que la ley se respete; é inspeccionar cuidadosamente si sus preceptos se han observado, que así no pasará, sin escepcion, ese proverbio triste que declara las mallas de la ley bastante fuertes para enredar á los pobres y á los miserables; y frágiles, débiles y quebradizas para que las rompan los poderosos y los que las hacen servir para lograr sus particulares fines.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL  
Madrid 28 de Diciembre de 1882.

Muy señor mío: Los últimos debates de las Cortes han sido convenientísimos para el porvenir de la política española.

Nuestros hombres públicos, los jefes de los partidos militantes han firmado una fórmula de conciliación que armoniza todos los intereses de las diversas parcialidades.

El Sr. Sagasta ha dado una prueba más de su patriotismo.

Usted sabe que el nudo del problema estribaba en cual de las dos Constituciones, si la de 1869 ó la de 1876, era la que había de regir definitivamente en España.

El Sr. Moret quería la de 69 interpretada con el espíritu de la del 76; el Sr. Sagasta la del 76 interpretada con el espíritu de la del 69. Pues bien, la síntesis la ha dado el Sr. Martos; la Constitución de 1869 regirá los días impares; la del 76 los días pares.

El servicio público se organizará de modo que en cada provincia habrá personal suficiente de cada partido que entrará un día si y otro no á disfrutar de las delicias del mando y del presupuesto.

En círculos bien informados he oído la especie de que para alternar con el Sr. Gonzalez Rivera en el puesto de Gobernador, será designado el conocido abogado de esa ciudad D. Joaquin Ramon Garcia. Es una elección muy acertada, puesto que el referido letrado mantiene una cohesión tan estrecha entre los elementos de su partido, en esa ciudad, que puede decirse que aquel más bien que una fracción política es una familia.

Esta inesperada actitud de todos los grupos monárquicos ha causado gran satisfacción en las elevadas regiones del Guadarrama que sigue cubierto de nieve.

El joven Diputado por esa circunscripción D. Sebastian Perez ha propuesto que en señal de regocijo se de una función de gala en el Teatro Real, tomando parte en la representación todos los individuos del Ga-

binete en compañía del Sr. Navarro Rodrigo.

Se pondrá en escena *La Traviata* y D. Venancio Gonzalez hará el papel de Margarita Gautier; el de Armando se reserva para el Sr. Navarro Rodrigo.

El señor Camacho, incansable en labrar la ventura de las clases contribuyentes, prepara algunas modificaciones en la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, habiendo llamado á esta corte para conferenciar al comisionado de apremio de esa ciudad D. Juan Navarro Pinto cuya competencia en la materia es de todos reconocida.

Segun tengo entendido se suprimen los apremios de 1.º, 2.º y 3.º grado por las molestias que producen á los agentes de la recaudacion; en lo sucesivo, á las 24 horas de publicado el anuncio abriendo la cobranza, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas serán sometidos á un Consejo de Guerra compuesto de seis sargentos segundos y presididos por un cadete, cuyo Consejo los sentenciará, una vez probada la morosidad, á la pena de ser pasados por las armas. Se concede recurso solo para pedir, el reo que á bien lo tenga, que se le ejecute en horca ó garrote.

Las fincas de las víctimas se venderán en pública subasta y el producto se dividirá en tres partes; una para el Estado, otra para los comisionados y recaudadores y la tercera para el fomento de la tauromaquia y fundacion de conventos.

Se vá acentuando el movimiento de aproximacion á la forma monárquica.

El Sr. Martos ha sido nombrado caballero de S. M. Hoy ha estrenado el uniforme y ha corrido delante del carruaje del Rey por el Prado y la Castellana.

Es probable que el simpático primer teniente de Alcalde de Almería D. Manuel Sevilla sea, al fin agraciado con el título de catedrático de Historia de España de la Universidad Central.

Corren muy buenas noticias respecto á la empresa ferro-carrilera que bajo la direccion del banquero Don Manuel Eraso se ha formado en Madrid para la construcción de varias líneas en esa provincia.

Se emitirán 100.000.000 de acciones que á 5 duros cada una compondrán un capital de quinientos millones de duros, suma que se juzga suficiente, si hay moralidad en la gestion del negocio, para construir el primer ramal desde Almería á Vera.

El Ministro de Gracia y Justicia tiene ya estendido un Decreto suprimiendo todos los establecimientos penales, presidios y cárceles, en armonía con la frase del difunto general O'Donnell que declaró ser España un presidio suelto.

Háblase de que el Sr. Camacho, vistió el buen resultado que le ha dado el impuesto sobre la sal, piensa estancar las patatas y los garbanzos que se venderán en espendedurias especiales, llevando cada papa y cada garbanzo un sello móvil de 10 céntimos de peseta que acredite su procedencia.

Este nuevo tributo indudablemente ni velará los gastos con los ingresos.

El drama que está escribiendo el Sr. Echegaray será un acontecimiento, pues Rafael Calvo tiene algunos escrúpulos de conciencia para ponerlo en escena, como que en el 2.º acto y por un salto rápido se lanzará sobre los espectadores que ocupen la 1.ª fila de butacas, los que perecerán

degollados. Algunos entusiastas admiradores del ilustre poeta han comprado ya con una prima la localidad para la noche del estreno, habiendo puñetazos y bofetadas por sentarse en la primera fila.

No ocurre ninguna otra cosa de particular como no sea el duelo colectivo concertado entre seis individuos de la mayoría y otro seis de la izquierda dinástica que se verificará mañana á las 12 del día delante del Museo de Pinturas. Los campeones de Sagasta parece que son los dos Perez (D. Zóilo y D. Sebastian) Aravaca, Pio Gullon, Rute y Nuñez de Arce; por la izquierda lucharán Linares Rivas, Balaguer, Aguilera, Montilla, Gonzalez Fiori y Moret.

El combate será á caballo, con lanza y rodela y serán juezes del campo Castelar, Mártos y Leon y Castillo.

Suyo,

X.

DIPUTACION PROVINCIAL,

Los nuevos Diputados elegidos por la voluntad libérrima del cuerpo electoral han celebrado ayer una reunion preparatoria para ponerse de acuerdo en la marcha que han de seguir en la corporacion al tomar posesion de sus cargos.

Nuestro estimado amigo el Sr. Amat Garcia, acompañado al piano por el posibillista Sr. Garcia Roca, cantó el aria de la zarzuela *El primer día feliz*, arrancando nutridos aplausos, aria que tuvo que repetir á instancia del Sr. Gonzalez Rivera y los demas concurrentes.

El Sr. Ruiz Carrillo entonó unas *variaciones* sobre *El Elisir d'Amore* y un duo con D. Justo, de la ópera *D. Carlos*, de Verdi.

El Sr. Motos cantó la cavatina de *La Tempestad*; arrancó tantos aplausos como votos ha tenido en su distrito.

D. Emilio Gomez cantó el aria de *las joyas* de la ópera *Fausto*, haciendo D. Justo de Mefistófeles.

Y por último un jóven Diputado, unido con lazos sanguíneos al *Gran Cucique*, presentó á la Asamblea la siguiente proposicion:

El Diputado que suscribe: Considerando que es preciso armonizar los artículos de la nueva Ley provincial con la conveniencia particular nuestra: Considerando que es ya un aforismo aquello de que apenas está hecha la Ley está hecha la trampa:

Considerando que cada cual está en el caso de arrimar el ascua á su sardina, que mas vale un tomo que dos te daré y que nunca por mucho trigo es mal año:

Propongo á la Asamblea que en la primera sesion se adopte el siguiente acuerdo:

«Todos los Diputados vecinos de Almería trasladarán su domicilio y vecindad en el plazo de 24 horas á los pueblos de Pechina, Gador, Ríoja, Benahadux, Vicar, Felix ó Roquetas»:

El número de sesiones será el mismo que el de los días que tenga cada mes, de forma que los individuos de la Comisión Permanente disfruten las dietas de 1.800 reales mensuales.

Palacio de la Diputacion 27 de Diciembre de 1882.—Siguen las firmas.

Escusamos decir que la proposicion fué aprobada por unanimidad.

FUENTE GALITEO.

El Ayuntamiento de esta ciudad vá, al fin, á realizar uno de las mejoras que mas se hacian sentir.

Nos referimos á la terminacion de la fuente del Paseo del Principe.

El Municipio se propone para divulgar el sistema métrico construir la fuente por el sistema Galileo cuya idea es debida á Mr. Payart.

La construcción de la Fuente Galileo no es muy difícil. Un pila cuadrada y una columna en el centro, la forman. La columna, que descansa sobre una gran base de cuatro caras, de cada una de las cuales sale un caño, esta formada de dos partes; la inferior, cúbica; la superior, de unos tres ó cuatro metros, piramidal.

La porcion cúbica esta formada de una piedra de una sola pieza, y mide exactamente un metro cúbico, y por lo tanto, cada arista es justamente un metro lineal y cada cara un metro cuadrado, y así lo hace saber una inscripción en uno de los planos. Una arista está dividida en diez partes, para que se vea bien el valor del decímetro, y debajo de otra de las aristas horizontales se indica que mil como aquella hacen un kilómetro.

Sujetos con cadenas á los cuatro caños, hay cuatro vasos de zinc charolado; dos de

cabida exacta de un litro, otro de medio litro y el cuarto, pequeño, de un decilitro solamente. Cada uno de estos vasos lleva la indicacion de su cabida y su relacion con el metro cúbico. Estos vasos se deben renovar á medida de que se deterioren. El agua que cabe en los de á litro pesa, aproximadamente un kilogramo.

La porcion piramidal que descansa sobre la piedra cúbica, puede tener, como queda dicho, de tres á cuatro metros de altura, afectando una forma y terminacion análoga á la que el obelisco del Dos de Mayo presenta. Dicha columna va coronada de un para-rayos y de una veleta que indica la direccion del viento, la cual queda perfectamente conocida, porque cada una de las cuatro caras laterales de la pirámide mira exactamente á uno de los puntos cardinales, los cuales van marcados con su nombre y sus cuatro iniciales N. S. E. y O. en la cara respectiva. Las esquinas ó aristas de la pirámide corresponden, pues, exactamente á los rumbos NE-SE, SO. y NO.; por lo tanto, es facilísimo con estos datos determinar la direccion, que marca la veleta y la del viento, así como tambien el orientarse una vez colocada una persona al lado de la fuente. Un anemómetro de molinete indica constantemente la velocidad del viento.

En una de las caras de la pirámide vá un barómetro aneróide, semejante al colocado en lo alto de una de las torres de la segunda Casa Consistorial de Madrid, solamente que en la Fuente Galileo no necesita ser tan grande y sus indicaciones podrán ser mejor apreciadas que las que dé el barómetro que el municipio de Madrid ha colocado á tanta altura.

En otra de las caras vá un gran termómetro, en otra un reloj, y, en la cuarta indicaciones geográficas del lugar, como son: la longitud y latitud geográfica, altitud sobre el nivel de la mar, etc.

Debajo de los instrumentos mencionados, y en forma bien visible, van inscripciones con los nombres de los grandes inventores de los referidos instrumentos, fecha de la invencion y algunas aclaraciones útiles.

Hace dos años dió *El Día* una descripcion de *El Fisiograma*, ó columna meteorológica que el ayuntamiento de San Sebastian ha levantado en la plaza de Guipúzcoa de aquella capital, y que es, por lo que se refiere á las indicaciones meteorológicas, muy semejante á la Fuente Galileo que quedan descrita. Sin embargo, ésta es más completa, por las indicaciones métricas que tiene y el ingenio y sencillez con que están dispuestas, para que el vulgo se familiarice con las principales unidades del sistema métrico. Estas circunstancias bien merece que se conozca y se adopte una invencion tan curiosa como importante.

NOTICIAS GENERALES.

Segun el proyecto de ley presentado el sábado á las Cortes por el ministro de la Gobernacion, tendrán derecho á votar concejales á ser inscritos como electores en las listas del censo electoral todos los españoles varones mayores de edad, que acrediten saber leer y escribir.

Tendrán tambien derecho á ser inscritos, aunque no sepan leer ni escribir, los vecinos que se hallen en alguno de los casos siguientes:

1.º Ser contribuyente, dentro ó fuera del término municipal con cualquiera cuota, pagada con un año de antelacion por la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, ó con dos años por subsidio industrial y de comercio.

2.º Ser licenciado, con licencia limpia de toda nota desfavorable, del servicio del Estado en el ejército ó en la marina de guerra.

Excepluáanse únicamente:

1.º Los que por sentencia ejecutoria esten privados del ejercicio de sus derechos civiles ó políticos.

2.º Los que al verificarse las elecciones se hallen procesados, si contra ellos se hubiese dictado auto de prision y no la hubieren subrogado con fianza en los casos en que sea admisible con arreglo á derecho.

3.º Los que careciendo de medios de subsistencia reciban ésta en establecimientos benéficos, ó los que se hallen empadronados como mendigos y autorizados como mendigos y autorizados por los Municipios para implorar la caridad pública.

Pueden ser concejales los vecinos del pueblo que, siendo electores, lleven cuatro años por lo menos de residencia fija en el término municipal y sepan leer y escribir.

No necesitan este tiempo los naturales del pueblo que, después de una ausencia mas ó menos prolongada, hayan vuelto á obtener la declaracion de vecindad.

En los pueblos menores de cuatrocientos vecinos solo será necesaria la condicion de saber leer y escribir para los alcaldes, tenientes de alcalde y síndicos.

TELEGRAMAS.

Madrid 28 (á las 12-m.)

El Sr. Quiroga Ballesteros que se bebió uno de los dos vasos de agua de naranjada

destinados al Sr. Castelar ha muerto hoy víctima de un atroz dolor de muelas.

El Doctor Camison le hará la autopsia Id. 28 (á las 3-42-t.)

El discurso del Sr. Navarro Rodrigo ha sido traducido al chino y se ha señalado como texto de lectura en las escuelas de Monicongo.

Paris 27 (6-15-t.)

Mr. Gambetta ha prestado el juramento de fidelidad á Enrique V. ingresando despues en un convento de jesuitas.

Boletín oficial del día 21 de Diciembre

Presidencia del Consejo de Ministros. —1.º-Partes del estado de salud de la Real familia.

Consejo de Estado.—R. D. referente á un pleito.

Ministerio de la Gobernacion.—R. decreto autorizando al Gobierno para que presente á las Cortes el proyecto de ley municipal.

Ministerio de Hacienda.—Varias reales órdenes.

Ministerio de Ultramar.—Real decreto indultando á todos los periódicos de las Islas de Cuba y Puerto-Rico.

Providencias judiciales.—Edictos del Juez de 1.ª Instancia de Almería.

IDEM DEL DIA 22.

Presidencia del Consejo de Ministros. —Partes del estado de salud de la real familia.

Consejo de Estado.—Continuacion del decreto del día anterior.

Ministerio de Fomento.—Reales órdenes referente á la sociedad *Camilo Fabra y C.ª*.

Ministerio de Ultramar.—Real orden aprobando el reglamento que consta para los ejercicios de oposicion é ingreso en los Registros de la propiedad de las Islas de Cuba y Puerto-Rico.

Delegacion de Capellanías de este Obispado.—Edicto llamando á los encargados del patronado activo y á los interesados en el pasivo, al Capellan ó Administrador que en la Iglesia de Velez-Rubio fundó D. Juan Romero Cahora.

Providencias judiciales.—Edicto del Juez de 1.ª Instancia de Sorbas.

Ayuntamiento.—Edicto del de Vera.

GACETILLAS.

¿Quién sería la víctima?—El día de San Esteban que como saben nuestros lectores acostumbran á salir muchas familias al campo y por los alrededores de la ciudad, ocurrió una escena dolorosísima producida por un encuentro casual, cuyo misterio no sabemos á qué achacarlo.

Una de estas familias salió de gira por el sitio llamado el Quemadero, eligiendo para descansar una cueva. Allí reunidos dejó cada uno las viandas que llevaba hasta que llegase la hora oportuna de merendar. Hasta aquí nada de extraño ni de particular se vé que ocurre. Pues bien, uno de los concurrentes á la fiesta se alejó de los demas, no se sabe con qué propósito, pero es el caso que no parecia, por más que sus amigos y compañeros le buscaban, pues ya era hora de la merienda, así que todos tomaron en buscarlo el mayor empeño; pero cuál sería el asombro de uno de ellos que introduciéndose en lo último de una cueva, se atrevió á sacar un mechón de pelo con algunas manchas de sangre y algunos pedazos de vestiduras que se hallaban esparcidos por el suelo, no reconociendo en nada señales de que estas fuesen de su amigo, por cuanto el pelo era negro y el de su amigo rubio. Esto no le asombró por completo, pero es el caso que al retirarse sintió ruido en lo último de la cueva parecido al graznido de alguna fiera y gritos y sollozos de una criatura humana. Instantáneamente se fué para el fondo de la cueva, pero en el camino cae sin sentido, y aquí la angustia de los demas que ni encontraban al uno ni al otro.

—¿Habeis encontrado á Antonio? decia el uno.

—Ni á Joaquin que fué en busca suya.

—¿Pues qué les habrá ocurrido?

—Nada, querrán burlarse, decia otro.

Pero las mugeras que tienen una gran inspiracion, siempre temblaban y tras del temblor vinieron los síncope, los desmayos y la consternacion de todos, porque los hombres tambien se affigieron.

¿Quién consolaba en momentos tan angustiosos á aquella familia?

La aparicion de Antonio que asomaba por la cima del monte tan alegre y tan contento con el sombrero lleno de *caracoles*. Cuando se enteró de lo que ocurría tiró el sombrero y se fué en busca de Joaquin que ya volvía del sitio, pálido, ojoso, con el terror pintado en su semblante.

La familia que apenas se habia recuperado del susto, saludaba con alegría, desde lejos, la aparicion de los que por espacio de tres ó cuatro horas habian estado perdidos; pero cuando se enteraron de lo ocurrido, todos cayeron en una especie de estupor que no les dió aliento para nada y unos á otros se preguntaban: ¿Quién sería la víctima? ¿Con que mechones de pelo y ropas ensangrantadas esparcidos por la

cueva! Algun crimen reciente. ¡Marchemos de estos lugares! Y regresaron sin atreverse á decir una palabra á nadie de lo ocurrido.

**Dudamos mucho que continúen** los bailes de máscaras, después de haberse verificado anoche una reunión de padres de familia, en la que se convino en la necesidad de proibir los abrazos convencionales entre galanes y doncellas.

**Fuego y estopa.**  
**Se va á dictar una orden severa** y terminante, para que sean devueltos á sus dueños respectivos todos los aguinaldos con que se han visto esquilados estos días los bolsillos de la humanidad pagana.

¡Buena la han hecho los que ya hayan gastado los cuartos!  
**Las confiterías de esta capital** han acordado obsequiar hoy á cada uno de sus parroquianos habituales con una libra de dulce gratis y otra de magnesia.

**Acudiremos.**  
**Está habilitándose un buen local** para el establecimiento de una gran casa editorial que se propone dar á la estampa en esta población, todas las obras de los autores almerienses que quieran cederle su propiedad, mediante un precio ventajoso.

Le auguramos un buen negocio, dada la vivísima afición de nuestro público á la lectura de selectos libros.

**La próxima semana se abrirá** al culto una capilla protestante; en la que predicará un pastor evangélico venido de las Indias.

**Están terminados los estudios,** y en breve comenzarán los trabajos del tranvía que partiendo de la Puerta de Purchena ha de terminar en el muelle.

**Un amigo nuestro nos hace** saber que el Sr. Director de un establecimiento docente de esta ciudad con el noble celo que le distingue en bien de la enseñanza, se propone solicitar en la Dirección General de Instrucción pública y de la Excm. Diputación de la Provincia, la creación en aquel centro de una cátedra de taumatología y otra en la que se explique la dirección de los globos.

**Anoche se fugó con su amante** de la casa paterna, una joven de buena familia. El raptor es sevillano.

Todas las pesquisas practicadas hasta ahora para averiguar el paradero de la enamorada pareja, han sido infructuosas.

**La Sociedad Científico-Literaria** de Almería anuncia un Certamen público á cuyos premios podrán optar todas las producciones que se ajusten á las siguientes bases:

1.° Trabajos recreativos en prosa, de amena literatura y regular extensión ya desmenuvian un pensamiento moral, ya sean festivo, novelescos, descriptivos ó de cualquier índole.

2.° Estudios sobre temas históricos, filosóficos, jurídicos, etc., que no excedan de veinte páginas.

3.° Romances humorísticos, con libertad de asunto, siempre que no pasen de 150 versos ni bajen de 50.

4.° y último: Poesías con libertad de metro y tema, no excediendo de 100 versos ni bajando de 10.

Será indefinido el número de los premios de honor, que se concederán á juicio del Jurado.

Los trabajos deben dirigirse al Secretario de la Sociedad hasta el 31 del próximo mes de Enero, en el cuál termina el plazo señalado para su admisión. Los nombres de los autores deberán contenerse en pliegos cerrados, en cuyo exterior conste el título y tema de las producciones respectivas. Después de dictado el fallo del Tribunal calificador y otorgados los premios se quemarán los pliegos que encierran los nombres de los autores de aquellos que no hubieran alcanzado recompensa.

**Anúnciase la pronta publicación** de varias obras originales de un anticuario, que desde el día 1.º mas inmediato, quedará restablecida y en todo su rigor la ley de Matrimonio Civil de 1870; se establecerán también el Jurado y la Milicia Nacional, se abolirán las quintas y los derechos de consumos, se reconocerá el Sufragio universal, y quedará derogada la ley de imprenta.

**Segun el testimonio de varias** apreciables jóvenes que distraen sus ocios viajando por Sierra-Nevalia, es deliciosa la temperatura que reina actualmente en la cumbre del Mula—Hacen. En los últimos días el calor apretado de lo lindo y apenas podían resistirse los vestidos de tal.

**Se teme una nueva irrupción** de bárbaros, procedentes del Norte.

**Los ministros van á renunciar** sus sueldos en beneficio del Tesoro.

**Tenemos noticias excelentes** de algunas minas, cuyos nombres se nos ruega reservemos hasta mas adelante. Se han descubierto en ellas ricos filones de metal, que aseguran á sus propietarios un gran porvenir.

**Cena.**—Nuestro apreciable amigo Don Juan Orta cenó anoche en compañía de varios amigos.

El Sr. Orta devoró un jamón y cuatro docenas de huevos fritos, apuró dos arrobas de vino y para ayudar la digestión se

tomó después un caldero de café, sin contar los tres quintales de arenques asados que para hacer boca sepultó en su abdomen antes de dar principio á la colación.

**Celebraremos que el Sr. Orta** haya salido con felicidad de su cuidado.

**Justo nombramiento**—Nuestro querido amigo D. Andrés Diaz Saldana ha sido nombrado Director General de Instrucción Pública.

Nos prometemos grandes reformas en ese ramo, conocidas como nos son las ideas democráticas y filosóficas del ilustrado Secretario del Instituto de 2.ª enseñanza.

**Me alegro**—El celoso profesor de 1.ª enseñanza D. Manuel Belmonte ha sido designado telegraficamente para que se encargue de la Dirección del Instituto.

**Inspector.**—Ha obtenido la credencial de Inspector de Escuelas de esta provincia Don Juan Moreno Ayala.

Se dice que ha influido mucho en este nombramiento el ex-inspector Sr. Villagas que lo es actualmente de Córdoba.

**Sanidad**—Ha salido precipitadamente para Madrid en el tren de las ocho de la mañana el conocido médico D. José Litran á tomar posesion de la Dirección General de Sanidad del Reino.

**El Ferro-carril.**—No ha entendido, ó no ha leído bien nuestro suelto sobre la futura comision provincial. Empezamos diciendo «se dice» y este se dice no es que pueda ser, aunque si quisieran bien pudiera ser porque á barrenar la ley nadie les gana á los fusionistas.

¿Qué se ha hecho en las elecciones? designar como de real orden los candidatos. Por eso las oposiciones no han tomado parte y han hecho bien.

**El Ferro-carril** no dirá lo que ha dicho, en serio, porque sabe muy bien que allá vean leyes donde quieren fusionistas.

**También el colega se hace** cargo de que lo hemos dicho, (sin irritarnos) sobre el nombre que se le trata dar á la plaza de la Administración vieja y dice que estamos muy escasos de ilustres, cuando existen las de Marín, Vargas, Gato, Gallo y otros animales inmundos.

Vamos entendiendo la indirecta. Deben abolirse tales nombres y empezar por bautizar estas y otras calles con los nombres de los concejales de Almería.

**Alcalde.**—Ha sido nombrado alcalde de esta capital el célebre vendador de vinos de la Calle Wamba nuestro querido amigo D. Antonio Villegas; al saberlo el Sr. Lirola se ha desmayado llamando en su auxilio á la partera que vive en la calle del Reñidero.

**Han vuelto á colocarse en la** parroquia de Santiago los célebres cuadros de las Monjas Claras; tráfase de la demolición y nueva obra del Palacio episcopal y de la torre y principal fachada de la iglesia de San Sebastian, cuyo estado ruinoso es bien sabido; y en fin, se van á remunerar á los dueños de sepulturas y capillas del antiguo Cementerio de Belen, los daños y perjuicios que se les causaron con la destruccion y profanacion de los mismos por la demolidora piqueta eclesiástica.

Son cuatro noticias que se completan, y á las que no se puede pedir mas.

**Va á constituirse en Almería** la Sociedad protectora de los animales y las plantas, y pronto se celebrará una reunion para el nombramiento de la Junta Directiva.

**Banquete.**—Ayer han comido juntos en el restaurant de Tortosa los Sres. Don Emilio Perez Ibañez y el Sr. Marqués de Campo-Hermoso.

A los postres llegaron D. Eduardo Gonzalez Rivera, el ex-alcalde de Nijar señor Blanes, y los Sres. Matienzo (D. Ramon) Vilches, Castro (D. José) Lirola, Casinello (D. Juan) Soria (D. Rafael) Gomez (D. Diego) Albertosa, Gay y el fotógrafo Sr. Morales que sacó una vista panorámica del aspecto que presentaba el salon.

El Canónigo Sr. Martin Toro, vestido de pontifical, dió la bendicion á todos los presentes.

**Oposicion.**—No hemos sido solo nosotros los que se han opuesto á que á la plaza de la Administración Vieja se le varíe el nombre y se la bautize con el de Juan Rodriguez.

Sabemos que D. Juan Gimenez ha presentado una solicitud al Ayuntamiento combatiendo esa medida.

Hace muy bien el Sr. Gimenez, pues le creemos de lo tanto con mas mérito que el otro para aspirar á ese honor.

Siquiera el Sr. Gimenez nos ha traído el carro fúnebre y ha llevado á cabo algunas mejoras.

**Exposicion.**—Uno de los dos caballos del coche fúnebre de lujo que trajo de Madrid Don Juan Gimenez, parece que ha presentado la dimision fundandola en que no le abonaron á su dueño los 2.300 reales en que vendió el cuadrúpedo al Excelentísimo Ayuntamiento.

El caballo se niega á seguir tirando y á fin de resolver este conflicto parece que se ha citado á la Junta Provincial de Agricultura.

**Estamos de acuerdo con «El** Reformista Andaluz» en que los legisladores se ocupen de cortar los abusos de los funcionarios escargados de la administración de justicia.

El establecimiento del juicio oral y pú-

blico y la creacion del Jurado, que pronto será un hecho, influirán decididamente en el perfeccionamiento de la susodicha administración.

Pero aparte de todo esto, la prensa debe denunciar constante y energicamente cuantos abusos conozca, sin miedo á las mallas de un proceso, porque esas se pueden romper y con facilidad envolver en otras al empleado judicial que con el terror de un sumario quiera amordazar á un periódico.

**Es tan curiosa como descon-**soladora la siguiente estadística, relativa á los incendios ocurridos en los teatros:

En los últimos 103 años, es decir, desde 1777 á 1880, se han incendiado 252 teatros, entre cuyas llamas han perecido 4.370 personas y 3.399 han recibido heridas graves. De estos 252 teatros, cinco se incendiaron antes de su inauguracion; 70 han subsistido apenas durante un término medio de cinco años; 38 han vivido diez años; 45 veinte; 27 treinta; sólo 7 han alcanzado 80 años; y únicamente 3 han podido celebrar su centenario. De los indicados teatros, 37 han ardido dos veces, 8 tres, 4 cuatro, y el Teatro Nacional de Washington cinco. Se calcula que la duración media de los teatros es de 22 años.

**Traslado.**—Lo ha sido á Sevilla nuestro particular amigo D. Mariano Altola-guirre.

Lo reemplaza en su importante cargo el Sr. D. Juan Navarro Pinto.

**Novena.**—Esta tarde, á las seis, dará principio en la iglesia de Santo Domingo la solemne novena que costean 134 contribuyentes de esta ciudad para que Dios los libre de la peste, de las enfermedades y de otros azotes como esos.

**Prelado.**—Se indica para la silla vacante del Arzobispado de Sevilla al joven presbítero D. Juan Navarro Ojeda, tan competente en arquitectura y topografía.

**En los climas tropicales** el caballos cae temprano si no se conserva con grande cuidado. Una fricción suave y frecuente con la escobilla es menester para su desenvolvimiento vigoroso: pero tambien algo mas se requiere. El cráneo vuelve seco y necesita fuerza y vigor.

El mejor vigorizador que se ha inventado es el Tónico Oriental, que se asimila con las secreciones de los vasos unidos á la cutícula, y ayuda á producir una cocha abundante y hermosa de pelo.

Bigotes y barbas rasas se vuelven espesas, y vigorosas bajo su efecto estimulante.—321.

**Pildoras Holloway.**—Debilidad del estómago.—Imposible es enumerar siquiera la cuarta parte de los síntomas alarmantes que suelen provenir del desorden de la digestion, síntomas que, sin embargo, se desvanecen inmediatamente si el paciente emplea las Pildoras Holloway. Este admirable medicamento libra la boca de todo sabor desagradable, y remueve la flatulencia y todo entorpecimiento de los intestinos. Dichas Pildoras estimulan el estómago, el hígado y todos los demás órganos dando á la digestion ese tono salutar que le facilita el convertir cuanto comemos y bebemos en nutrimento del sistema. Este medicamento es el que con más seguridad restablece y fortifica á los que padecen debilidad ó emaciacion. Las Pildoras Holloway constituyen un remedio infalible para la falta de apetito, los erupios y una muchedumbre de afecciones poco placenteras, que son causa de la infelicidad de millares de personas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMERIA.

Estando ya para terminar el presente mes de Diciembre sin que se halle gravemente enfermo ninguno de los serenos, municipales ó alcaldes de barrio que dependen de este Municipio y siendo de temer, por lo tanto, que este mes no pudiera verificarse el acostumbrado entierro ni exhibirse el coche fúnebre de lujo que para estos casos ha adquirido la corporación que dignamente presido, he acordado, á fin de no defraudar las esperanzas de mis administrados, que en el día de hoy y á las 12 de su mañana se reúnan en las casas Consistoriales todos los serenos, municipales y Alcaldes de barrio de esta capital y una vez reunidos todos se procederá al sorteo de aquel que ha de ser degollado en el pórtico del edificio con objeto de que este mes, como todos, se verifique el entierro municipal que es ya de costumbre, debiendo advertir que en atención á lo escepcional del caso, se le harán al cadáver las salvas de Ordenanza con los cañones de la Junta del Puerto, que aquella ha cedido galantemente para la mayor ostentación del acto.

Almería 28 de Diciembre de 1881.—El Alcalde Presidente: Juan Lirola.—De órden de S. S. el Alcalde mi señor.—Miguel García Lopez, Secretario.

ACADEMIA PREPARATORIA A CARGO DE LOS Señores Pié, Cavanillas y Contreras

Matemáticas, dibujo y francés, Preparacion para carreras especiales, civiles y militares: Clases especiales de Aduanas y Comercio.

BANCO HIPOTECARIO de España.

Cédulas hipotecarias.

En representación de los préstamos antes realizados por el Banco emite Cédulas hipotecarias.

Estos títulos, de un capital nominal de 500 pesetas, devengan un interés de 5 por 100 anual, y tienen la garantía especial de todas las fincas hipotecadas y la subsidiaria del capital del Banco.

Los que deseen adquirir dichas Cédulas podrán dirigirse en Madrid directamente á las Oficinas del Establecimiento, ó por medio de Agente de Bolsa, y en provincias á los Comisionados del mismo.

El pago de los intereses de las Cédulas y de las amortizaciones se hace en provincias por los comisionados del Banco Hipotecario, previo domicilio solicitado oportunamente.

A PROVEERSE. COMPLETA REALIZACION.

Se hace en el CAFE SUIZO, de Tres mil botellas

de licor, surtidas, por cuenta de una casa de Burdeos, al infimo precio de 7 reales, pudiendo el consumidor destaparlas y probar su contenido.

CENTRO DE NEGOCIOS DE D. RAMON GARCIA CAMACHO San Francisco, 2 Almería.

Se dedica entre otros á los negocios siguientes:

Compra y venta de fincas rústicas y urbanas, de granos, caldos, espartos minas, minerales y demás frutos, géneros y efectos del pais y del extranjero.

Se administran fincas rústicas y urbanas, e censos, rentas y otra cualesquiera clas de valores, ya sean de corporaciones, de empresas ó de particulares.

Se procuran préstamos en efectivo, garantizados con escrituras de hipotecas.

Se admiten poderes y representación nes par toda clase de negocios, incoando ó tramitando hasta su terminacion todos los expedientes que se relacionen con las oficinas y dependencias de Estado, y particular y señaladamente los de registros y denuncias de minas.

Se admiten consignaciones demercaderías, procurando en la Aduana la abilitacion de documentos y practican-do en ella todo género de despachos.

Se poco lleva la tendencia y libro de cuentas á los comerciantes de la plaza.

Se hacen cuentas y particiones con todas sus incidencias hasta terminar das.

Se admite la representación de los municipios de la provincia para ante las oficinas del Estado, y se formulan á los mismos los amillaramientos, apéndices, repartimientos de inmuebles, consumos y demás, y las cuentas Municipales, las de Propio y las de Pósitos.

Se forman sociedades de minas y de partidos de estas.

Todos estos servicios los presta esta CASA si á los clientes conviene, por suscripcion ó por contratos parciales, y se remite al que los pida las tarifas y precios que enemos establecido.

Joaquin Maria Góngora 67.—Granada.—67.

ESTABLECIMIENTO DEL BARCO.

Por fin llegó lo que se esperaba para estas Pascuas en este establecimiento los ricos vinos de Priorato para mesa y postres que se espenderá al arreglado precio de 3 rs. litro y á 45 rs. arroba, como igualmente el vino dulce moscatel dorado de los primeros que se ha concedido; Jeréz en botellado, Rom y Coñac, azúcares y demás géneros concernientes para estas Pascuas.

Visitar dicho establecimiento y osconvencereis de la calidad de los artículos y de sus bajos precios.

Establecimiento del Barco.

AVISO AL PÚBLICO. En las carnicerías de Ignacio Perez, cassetas números 10 y 11 se vende carne de cerdo, de la mejor, á 3 reales libra.

ALMERIA. IMP. DE LA CRÓNICA MERIDIONAL,

